

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo: 208
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

CIRCULAR N° 208

FECHA: BUCARAMANGA, 8 DE JULIO DE 2022

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PARA: RECTORES Y DIRECTORES INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE BUCARAMANGA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ANTICIPADA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE VIGENCIA 2022.

La Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga en aras de contribuir con la adecuada ejecución del **Programa de Alimentación Escolar PAE**, se permite solicitarles notificar con antelación al equipo de apoyo a la supervisión PAE, los días en los cuales no se presta el servicio del Programa en razón al desarrollo de actividades administrativas y/o pedagógicas institucionales, previamente establecidas en el cronograma institucional anual. Lo anterior, con la finalidad de informar oportunamente a los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE - UT BUCARAMANGA ESCOLAR y UT NUTRIPAE BUCARAMANGA 2022

La referida información es muy importante en el proceso de planeación y alistamiento de la operación, razón por la cual los Rectores y Directores de las Instituciones Educativas son una pieza fundamental en el proceso de planeación del PAE.

La presente directriz (notificación anticipada) es de obligatorio cumplimiento, en razón a que las pérdidas de materias primas y alimentos se aumenta; pero, si se informa oportunamente es viable ajustar la compra de alimentos y materias primas que se usarán en la preparación de las raciones de la modalidad ración preparada en sitio, teniendo en cuenta que los operadores realizan las compras con una semana de anticipación a la ejecución.

Así mismo, con los complementos de la modalidad ración industrializada, las compras también se hacen con anterioridad por parte de los operadores y al no ser notificada con la debida anticipación, los complementos pueden presentar modificaciones en sus características organolépticas lo que generará pérdida de alimentos, además de afectaciones a la programación dispuesta por el operador, quienes deben reprogramar todo su proceso a cargo.



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo: 208
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

**GOBERNAR
ES HACER**

Se considera de gran importancia tener en cuenta los procedimientos que deben surtirse en el evento de afectarse el servicio brindado por el PAE.

En la modalidad ración Industrializada, es importante recalcar que NO se autoriza la entrega de dos raciones a un solo beneficiario en un mismo día, pues la entrega por beneficiario según normatividad vigente es diaria.

En cumplimiento de la presente circular, se les informa que la notificación anticipada debe realizarse con mínimo 8 días hábiles de anterioridad, a los siguientes correos electrónicos: **pae@bucaramanga.gov.co**; **sjalvarez@bucaramanga.gov.co**; **atolozap@bucaramanga.gov.co**, con copia a los correos de los operadores encargados de brindar el servicio de alimentación escolar en la institución educativa, UT NUTRIPAE BUCARAMANGA 2022 nutripaebga2021@gmail.com y UT BUCARAMANGA ESCOLAR utbgaescolar@gmail.com

Atentamente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Secretaria de Educación
Municipio de Bucaramanga

Aprobó: Angelina Toloza Pabón: Líder Cobertura- Supervisora PAE *ATP*
Revisó: ND. Sandra Álvarez Rodríguez – Coord. CPS PAE *SA*
Proyectó: Microb. Jessica Betancourt Guerrero – PAE CPS SEB. *MBG*
ND. Andreina Colmenares – PAE CPS SEB. *AC*
ND. Silvia Díaz – PAE CPS SEB. *SD*